



UNIVERSIDAD
DE GRANADA

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACION Y TRANSFERENCIA POR LA QUE SE AMPLÍA EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE DETERMINADOS PROYECTOS CONCEDIDOS POR RESOLUCIÓN DE 14/01/2020 DE LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA, EN QUE SE RESOLVIÓ CON CARÁCTER DEFINITIVO LA CONVOCATORIA DE 23 DE MARZO DE 2018 DE AYUDAS EN CONCURRENCIA COMPETITIVA A PROYECTOS DE I+D+I EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER ANDALUCÍA 2014-2020.

Con fecha 14/01/2020 se publicó la Resolución de la Rectora de la Universidad de Granada por la que se resolvía con carácter definitivo la convocatoria de 23 de marzo de 2018 de Ayudas en concurrencia competitiva a Proyectos de I+D+i en el marco del Programa Operativo Feder Andalucía 2014-2020.

En el punto 6 del RESUELVO se establece que el plazo de ejecución de los proyectos se computaría a partir del 01/01/2020, excepto en la modalidad de investigadores emergentes, que de conformidad con lo establecido en el apartado 2 de la Base Décima de la convocatoria, se iniciarán a partir de la firma del contrato entre el investigador y la Universidad de Granada siempre que no se incurra en causa de incompatibilidad.

Así mismo, en el punto 9 del RESUELVO se delega en el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia el establecimiento de instrucciones de ejecución y justificación de las ayudas concedidas, que establecerán, entre otras cuestiones, las reglas de ejecución y justificación de los proyectos, reglas de elegibilidad del gasto, las modificaciones del calendario de ejecución, de la distribución de las partidas del presupuesto concedido y de la composición de los equipos de investigación, instrucciones que fueron publicadas con fecha 13/05/2020 y están disponibles en la dirección web: https://investigacion.ugr.es/sites/vicerrectorados_files/vic_investigacion/public/inline-files/INSTRUCCIONES%20feder%20definitiva.pdf

El apartado 1.2 de las citadas instrucciones establece que por Resolución motivada del Vicerrector de Investigación y Transferencia podrá prorrogarse de oficio el plazo de ejecución de los proyectos cuando causas sobrevenidas retrasen o dificulten su ejecución.

En este contexto, la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 constituye una crisis sanitaria sin precedentes, ante la cual, el Gobierno dictó el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en el que contempla una serie de medidas dirigidas a proteger la salud y seguridad de los ciudadanos, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública .

Firma (1): ENRIQUE HERRERA VIEDMA
En calidad de: Vicerrector/a



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): 36D8E1EC36F7566B062C8D533A4FE1B7

15/03/2021
Pág. 1 de 2



UNIVERSIDAD
DE GRANADA

Entre las medidas que incluye el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, se encuentran las medidas relacionadas con la limitación de la libertad de circulación de personas, previstas en el artículo 7; y las medidas de contención en el ámbito educativo y de la formación, previstas en el artículo 9 apartado 1, que suspende la actividad educativa presencial en todos los centros y etapas, ciclos, grados, cursos y niveles de enseñanza contemplados en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, incluida la enseñanza universitaria, lo que supuso el cierre de centros e instalaciones universitarias.

En consecuencia, se considera justificada la necesidad de realizar una ampliación de oficio de los periodos de ejecución de las ayudas que finalizan a 31/12/2021, así como, en su caso, de los periodos de justificación científico-técnica y económica, lo que permitirá garantizar la consecución de objetivos de los proyectos de investigación en marcha, sin que la actividad de I+D+i, fundamental en el marco de la emergencia sanitaria, se resienta.

Problemas detectados en la ejecución de las ayudas, como fallos en los suministros científicos, dificultades en la obtención de muestras y en la realización de experimentos y retrasos en la celebración de congresos, intercambios y reuniones científicas, hacen prever que la actividad que se ha visto interrumpida no podrá completarse hasta los últimos meses del año.

En base a las anteriores consideraciones, RESUELVO:

Primero.- Ampliar hasta el 30/06/2022 el periodo de ejecución las ayudas concedidas al amparo de la Resolución de 14/01/2020 de la Rectora de la Universidad de Granada, en que se resolvió con carácter definitivo la convocatoria de 23 de marzo de 2018 de ayudas en concurrencia competitiva a Proyectos de I+D+i en el marco del Programa Operativo Feder Andalucía 2014-2020, en las **modalidades Frontera y Retos, cuyo período de ejecución finaliza a 31/12/2021.**

Segundo.- Publicar la presente resolución en la dirección web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia. De acuerdo con las bases de la convocatoria aquellos actos que deban ser notificados al personal solicitante se publicarán en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia <http://investigacion.ugr.es/pages/proyectosja/2018/index>. Esta publicación sustituirá a la notificación, surtiendo sus mismos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

María Pilar Aranda Ramírez. Rectora de la Universidad de Granada

Por delegación de firma de 23/03/2018
Fdo.: Enrique Herrera Viedma
Vicerrector de Investigación y Transferencia

